



Resolución Jefatural

VISTOS el Memorando N° D000291-2020-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2 de fecha 10 de marzo del 2020 de la Unidad Territorial Cajamarca 2 y la Resolución Jefatural N° D000021-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 24 de febrero del 2020 de la Unidad de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000021-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 24 de febrero del 2020, de la Unidad de Administración se aprueba la asignación de fondos por Encargo para la ejecución de gastos para la cuarta convocatoria modalidad productos y tercera convocatoria modalidad raciones del "Proceso de Compras Electrónico 2020" de diversas Unidades Territoriales, entre ellas, a la Unidad Territorial Cajamarca 2, de acuerdo a los plazos consignados en su Anexo N° 01;

Que, mediante el Memorando N°D000291-2020-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2 de fecha 10 de marzo del 2020, el Jefe (e) de la Unidad Territorial Cajamarca 2, solicita la evaluación y aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de la solicitud de los encargos por seis (6) días hábiles más, hasta el 30 de marzo del 2020, para los Supervisores de Compra de los Comités 4, 5 y 9 de la Unidad Territorial Cajamarca 2;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y haciendo referencia al numeral 8.5 de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas por encargos al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" aprobada con Resolución Jefatural N° 146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, en el que señala: *"Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán evaluadas por el Jefe de la Unidad de la Administración, quien determinará los procedimientos correspondientes"*, resulta procedente autorizar la ampliación de plazo de ejecución del Encargo;

Con las facultades señaladas en el literal o), del Artículo 17, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo de ejecución del encargo por seis (6) días hábiles más, hasta el 30 de marzo del 2020, para los Supervisores de Compra de los Comités 4, 5 y 9 de la Unidad Territorial Cajamarca 2 del PNAEQW, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los responsables del Encargo, señalados en el Anexo N° 01, presentar la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de su actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

ANEXO N°01

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Pasajes y Gastos de Transporte	Otros Gastos	De Edificios y Estructuras	De Maquinarias y Equipos	Otras Atenciones y Celebraciones	Servicios Diversos	TOTAL	Unidad Territorial
				inicio	Termino		23.21.21	23.21.2 99	23.25.11	23.25.14	2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.99		
1	1824	MOYA CORONEL MARISSE	46848296	24/02/2020	30/03/2020	046	600.00	600.00	0.00	350.00	1,200.00	100.00	S/ 2,850.00	CAJAMARCA 2
2	1825	NUÑEZ SILVA HECTOR HELENIO	27717572	24/02/2020	30/03/2020	046	500.00	600.00	300.00	200.00	1,250.00	150.00	S/ 3,000.00	CAJAMARCA 2
3	1827	VILLANUEVA VILLACORTA JORGE ROBINSON	40226875	24/02/2020	30/03/2020	046	550.00	600.00	0.00	300.00	1,250.00	100.00	S/ 2,800.00	CAJAMARCA 2